

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00015-00
Demandante: Martha Ludy Villamizar Vargas
Demandado: José Miguel Quintana Espinel
Proceso: Custodia y Cuidado Personal

El demandado señor José Miguel Quintana Espinel presentó solicitud de amparo de pobreza consagrado en el Art. 151 del C.G.P. por no encontrarse en capacidad económica para pagar un abogado, manifestación que hace bajo gravedad de juramento.

Como quiera que la solicitud del demandado se ajusta a lo establecido en el art. 151 del C.G.P., se concederá el beneficio solicitado para los efectos dispuestos en el Art. 154 de la misma normativa, designándole un abogado para que le conteste la demanda y lo represente en el transcurso del proceso, advirtiendo que el término de traslado quedará suspendido y una vez se notifique el auxiliar de la justicia designado, se reactivara.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander

RESUELVE:

Primero: Acceder a la solicitud de Amparo de Pobreza solicitada por el señor José Miguel Quintana Espinel, para los efectos del Art. 154 del C.G.P., en consecuencia, se le designa como apoderado al Dr. Ricardo Vera Quintero, para que conteste la demanda y lo represente en el transcurso del proceso

Segundo: Comunicar el nombramiento al apoderado designado a quien se le advertirá que el cargo es de forzoso desempeño, por ello debe manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a la comunicación, de lo contrario incurrirá en falta sancionable (Art. 154 C.G. P.).

Tercero: Suspender el término de traslado de la demanda. Una vez aceptado el cargo por parte del designado, remítasele link del proceso y actívese este término.

De igual manera infórmese al demandado los datos de contacto de su apoderado.

La Juez,

Notifíquese


Liliana Rodríguez Ramírez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 3 de abril de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 31 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 19 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria